



## 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

### 470. Propositiones No de Ley

**PNL/000357-01** *Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D.<sup>a</sup> María Ángela Marqués Sánchez y D. José Ignacio Martín Benito, instando a la Junta de Castilla y León a establecer las disposiciones normativas necesarias para la creación e impulso de la marca “Aldeas Turísticas de Castilla y León”, para su tramitación ante la Comisión de Cultura y Turismo.*

#### PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 19 de abril de 2012, ha admitido a trámite la Proposición No de Ley, PNL/000357, presentada por los Procuradores D.<sup>a</sup> María Ángela Marqués Sánchez y D. José Ignacio Martín Benito, instando a la Junta de Castilla y León a establecer las disposiciones normativas necesarias para la creación e impulso de la marca “Aldeas Turísticas de Castilla y León”.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante la Comisión de Cultura y Turismo.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la sesión en que dicha Proposición No de Ley haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 19 de abril de 2012.

LA SECRETARIA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: María Isabel Alonso Sánchez

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: María Josefa García Cirac

#### A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Ángela Marqués Sánchez y José Ignacio Martín Benito, Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Cultura y Turismo:

#### ANTECEDENTES

El Estatuto de Autonomía de Castilla y León establece en el artículo 70 las competencias exclusivas de nuestra Comunidad, y en el punto 26 incluye la “promoción del turismo y su ordenación”.



En virtud de este margen competencial, en el año 2010 se elabora una nueva ley de Turismo de Castilla y León, la Ley 14/2010, de 9 de diciembre, que viene a sustituir a la Ley 10/1997, de 19 de octubre, de Turismo de Castilla y León, con varios objetivos entre ellos el de adaptar el perfil de la oferta turística en nuestra Comunidad para hacer frentes a los retos que tiene el sector en el presente y prepararse para no perder oportunidades de crecimiento sostenible, entendiendo el sector turístico, como uno de los pilares del desarrollo económico de Castilla y León.

A pesar de la situación de crisis económica-financiera a nivel mundial, los estudios de mercado apuntan hacia un aumento de la demanda en dos sectores en los que Castilla y León debe ejercer un claro liderazgo, ya que nuestro patrimonio cultural y natural así nos lo permite; estamos hablando del turismo cultural y del turismo de naturaleza y aventura.

En los últimos años se están desarrollando iniciativas aisladas que consiguen transformar pueblos abandonados en auténticos “resorts de vacaciones” con amplias posibilidades a lo largo de todo el año, ya que se pueden alquilar casas de forma individual o todo el pueblo, siendo un recurso ideal para una amplia gama de actividades que pueden ir desde la organización de congresos, hasta campamentos de inmersión lingüística, o la participación en tareas propias del campo, según la época, como la vendimia, al margen de las incontables opciones que el turismo de naturaleza ofrece al viajero.

El concepto que incorporan, como valor añadido, estos destinos turísticos a la oferta tradicional consiste en sustituir el “estuve unos días en un pueblo” por “viví unos días en un pueblo”. Castilla y León, con su rica arquitectura popular y los numerosos pueblos que se encuentran en situación de abandono total o parcial, en enclaves de singular atractivo para el viajero, es una Comunidad ideal para convertirse en un referente en este tipo de producto turístico.

Por lo expuesto se formula la siguiente **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**:

**“Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a:**

**1. Establecer las disposiciones normativas necesarias para la creación de la marca “Aldeas Turísticas de Castilla y León” regulando el uso de la marca como un distintivo de calidad turística que haga referencia a aldeas o pueblos destinados específicamente a uso turístico y que establezca los requisitos para poder acceder a este sello de calidad.**

**2. Impulsar la marca “Aldeas Turísticas de Castilla y León” una vez creada para tener asegurada una oferta amplia de este recurso turístico de calidad.**

**3. Promocionar la marca “Aldeas Turísticas de Castilla y León” una vez creada para captar la demanda de este tipo de destinos turísticos”.**

Valladolid, 10 de abril de 2012.

Los Procuradores

Fdo.: María Ángela Marqués Sánchez y

José Ignacio Martín Benito

El Portavoz

Fdo.: Óscar López Águeda